



DECRETO Nº 001/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Seguridad, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **PENADES JUAN PABLO, DNI: 29.203.891**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de un mes **(1) MES**, a partir del día primero de Enero de 2014 **(01-01-2014)** y hasta el día primero de Febrero de 2014 **(01-02-2014)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **PENADES JUAN PABLO, DNI: 29.203.891**, con domicilio en Ruta 9 norte Km. 10 1/2 , de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Inspector Municipal, con las siguientes facultades: **a)** Realizar Inspecciones y labrar actas en aquellas situaciones que infrinjan la Ordenanza de Tránsito, de regulación del servicio de remis, transporte escolar y de toda otra que habilite transporte urbano; **b)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **c)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **d)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **e)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspectoría; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos dos mil doscientos seis **(\$2.206) con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Enero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 002/14-A

VISTO:

La mayor tarea y/o funciones que realizan habitualmente algunos agentes municipales de planta permanente y/o con contratos de carácter temporario, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ordenanza Nº 459/09 art. 14 inc. h el D.E.M está facultado en estos casos a otorgar Adicionales Remunerativos por un monto que no exceda del 30% (treinta por ciento) del sueldo básico del agente beneficiario;

Que el Agente Municipal ESTEBAN ARIEL CHURCHI, D.N.I Nº 26.672.912, fue ascendido a categoría 20, mediante Decreto Nº 385/13-A y continua realizando mayores tareas y teniendo mayores responsabilidades, en razón de las mayores necesidades que requiere el servicio del área de Rentas Municipal, donde desempeña sus funciones;

Que corresponde otorgarle un Adicional Remunerativo de Pesos Un Mil Trescientos (\$1.300,00);

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): OTORGAR, a partir del mes de Enero de 2014 inclusive y mientras duren las mayores tareas y responsabilidades, un **Adicional Remunerativo** de Pesos Un Mil Trescientos (\$1.300,00), al agente ESTEBAN ARIEL CHURCHI, D.N.I Nº 26.672.912.-

ART.2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Enero de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



DECRETO Nº 003/14-A

VISTO

La Ordenanza General Tarifaria Nº 623/13 - Año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil trece (31-12-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día tres de Enero del corriente año (03-01-2014), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir La Ordenanza General Tarifaria Nº 623/13 - Año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil trece (31-12-2013).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Enero de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



DECRETO Nº 004/14-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/00161/10 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual a fs. 145 se solicita la prorroga de habilitación del Establecimiento Industrial Protea S.A. 3R Ambiental de "Gestión de Residuos Electrónicos", y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 050/13 se renovó habilitación al establecimiento Protea S.A., ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 12 ½ de esta ciudad, dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos, cuyo vencimiento operó el día 15 de Noviembre de 2013;

Que en su carácter de Presidente de la firma Protea S.A., el Ing. Gastón Donadille D.N.I 22.773.323; ha cumplimentado con los requerimientos exigidos por las distintas áreas del Municipio, a excepción de la presentación de la renovación del Certificado Ambiental Anual como Operador/ Exportador de Residuos Peligrosos ante la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación la cual venció el 14/11/13 y Renovación del certificado ambiental anual como Generadores de Residuos Peligrosos otorgado por la Provincia de Córdoba vencido el día 02 de Marzo de 2012;

Que se considera conveniente otorgarle la renovación de la habilitación, hasta el día 15 de Mayo de 2014 (15/05/14), con el fin de permitirles concluir con el tramite de renovación del Certificado Ambiental Anual como Operador/ Exportador de Residuos Peligrosos ante la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Renovación del certificado ambiental anual como Generadores de Residuos Peligrosos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION hasta el día 15 de Mayo de 2014, al establecimiento **PROTEA S.A.** (CUIT 30-71131481-0), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 12 ½ de la localidad de Juárez Celman, dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00161/10; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma.-

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Enero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 005/14-A

VISTO:

Que con fecha veintidós de Diciembre del año 2013 (22-12-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 129, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LGY386, propiedad del Sr. Juárez Germán Gustavo, D.N.I. Nº 20.438.842, con domicilio en calle Juan María Gutiérrez Nº 10 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día Tres de Febrero de 2014 (03-02-2014)**, el "Permiso Provisorio Nº 129" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Juárez Germán Gustavo, D.N.I. Nº 20.438.842, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 5P, año 2012, Dominio LGY386**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 129 al vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 5P, año 2012, Dominio LGY386**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Enero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 006/14-A

VISTO:

Que con fecha veinte de Octubre del año 2013 (20-10-2013) venció el Permiso Provisorio Nº 123, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio JEE 196, propiedad del Sr. Oviedo Jorge Rubén, DNI. Nº 13.684.869, con domicilio en calle Estanislao del Campo Nº 640 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE** hasta el día tres de Febrero de 2014 (03-02-2014) el “Permiso Provisorio Nº 123” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Oviedo Jorge Rubén, DNI Nº 13.684.869, para el vehículo **Marca REANULT MODELO KANGOO CONFORT 1.6 CD, año 2010, Dominio JEE 196**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 123 al vehículo **Marca REANULT MODELO KANGOO CONFORT 1.6 CD, año 2010, Dominio JEE 196**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Enero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 007/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **RUIZ, JULIO OSCAR, DNI: 16.407.892** y al Sr. **BERON CARLOS DOMINGO, D.N.I. Nº 26.315.111;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente a partir del día primero de Enero de 2014 (01-01-2014) y hasta el día primero de Abril de 2014 (01-04-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **RUIZ, JULIO OSCAR, DNI: 16.407.892**, con domicilio en Villa los Llanos, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Sereno del Predio de la Pileta de Barrio Villa los Llanos, los días viernes, sábados y domingos, con una carga horaria de 10 hs por día, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Mil Quinientos (\$1.500,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 2º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente a partir del día primero de Enero de 2014 (01-01-2014) y hasta el día primero de Abril de 2014 (01-04-2014) dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **BERON CARLOS DOMINGO, D.N.I. Nº 26.315.111**, con domicilio en calle Los Araucanos S/N, de esta ciudad, quien deberá desempeñar tareas de auxiliar para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, las que deberá desempeñar en el horario de 7.00hs a 14.00hs, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil (\$2.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento estratégico.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Enero de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 008/14-A

VISTO:

Que el día veintinueve de Diciembre de 2013 (29-12-2013), venció "Permiso Provisorio Nº 122" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remis, en el vehículo Dominio HIE 459, propiedad del Sr. Villalba Carlos Alberto, DNI. Nº 24.337.865, con domicilio en calle Almafuerte 240 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día Seis de Febrero de 2014 (06-02-2014), el "Permiso Provisorio Nº 122" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Villalba Carlos Alberto, DNI. Nº 24.337.865, para el vehículo Marca CHEVROLET MODELO CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N, año 2008, Dominio HIE 459 quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 122 al vehículo Marca CHEVROLET MODELO CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N, año 2008, Dominio HIE 459.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Enero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 009/14-A

VISTO:

Que con fecha dieciocho de Diciembre de 2013 (18-12-2013), venció el permiso Provisorio Nº 124, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LAI 182, propiedad del Sr. Villafañe Walter José, DNI. Nº 27.171.566, con domicilio en calle José Hernández Nº 236 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día Seis de Febrero de 2014 (06-02-2014), el "Permiso Provisorio Nº 124" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Villafañe Walter José, DNI. Nº 27.171.566, para el vehículo **Marca CHEVROLET MODELO CLASICC 4PTAS LS AA+DIR, año 2012, Dominio LAI 182**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 124 al vehículo **Marca CHEVROLET MODELO CLASICC 4PTAS LS AA+DIR, año 2012, Dominio LAI 182.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Enero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 010/14-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/1576/14, en el cual el Secretario de Desarrollo Ciudadano solicita una Ayuda económica en carácter de estímulo y fomento a la actividad Cultural, para el niño Víctor Díaz, D.N.I. 44.775.315, y;

CONSIDERANDO:

Que el niño Víctor Díaz, D.N.I. 44.775.135 de 10 años, que asiste a la escuela Polo Godoy Rojo, ha participado y obtenido el primer lugar en el concurso implementado por el área de Cultura Municipal, denominado “ Literatura en Alto- Parlante”;

Que en su carácter de Secretario de Desarrollo Ciudadano el Sr. Martín Álvarez considera necesario destacar la participación y el logro obtenido por el niño, con un reconocimiento, el que adquiere las características de fomento a la actividad Cultural, toda vez que otros niños tratarán de alcanzar semejante logro, estimulando así una mayor participación;

Que el reconocimiento que debe otorgarse debe ser acorde a la edad del niño y debe permitir el desarrollo de actividades recreativas y de integración familiar;

Que se considera conveniente otorgarle al niño Víctor Díaz, tres entradas para el complejo PEKO’S y el dinero necesario para costear los pasajes desde Estación Juárez Celman a Córdoba y de allí a la Ciudad de Tanti, donde se encuentra ubicado el mismo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGAR a Víctor Díaz, D.N.I. 44.775.135, una ayuda económica de Pesos Setecientos cincuenta (\$750,00) con carácter de Fomento - Estimulo a la actividad Cultural-, consistente en la entrega de Tres (3) entradas al complejo PEKO’S, por un valor de Pesos Quinientos Cuarenta (\$540,00) y Dinero en efectivo para la compra de tres pasajes a Córdoba y tres pasajes Córdoba- Tanti, por un valor total de Pesos Doscientos Diez (\$210,00).-

ART. 2º: IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Enero de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



DECRETO Nº 011/14-A

VISTO:

Que con fecha Siete de Enero del año 2014 (07-01-14) el SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, con domicilio en calle Estanislao Del Campo Nº 50 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, el vehículo Dominio FWL 022, de su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, ha cumplimentado con todos los extremos requeridos por la normativa para la obtención de la habilitación referida, el vehículo Dominio FWL 022, los que deberán ser mantenidos, bajo pena de caducidad;

Que corresponde dictar el instrumento mediante el cual se le otorgue la habilitación de mención;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) OTÓRGUESE, a partir del Siete de Enero del año 2014 (07-01-14), **Chapa Habilitante Municipal Nº 01** para la prestación del servicio de transporte Especial de personas al SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, para el vehículo **Marca PEUGEOT, MODELO CT-PARTER URBANA, año 2006, Dominio FWL 022**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias.-

Art. 2º) Todo cambio de vehículo deberá ser comunicado al Municipio a los fines de reasignar la chapa al nuevo vehículo, el cual deberá cumplimentar con los requisitos previstos en la normativa vigente.-

Art. 3º) DÉJESE sin efecto el "Permiso Provisorio Nº 001" de Transporte Especial de personas.-

Art. 4º) DESE noticia al interesado.-

Art. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Enero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 012/14-A

VISTO:

Que con fecha seis de Enero de 2014 (06-01-2014), venció el permiso provisorio Nº 128, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio MFX235, propiedad del Sr. Ibáñez Juan Daniel, DNI. Nº 13.085.983, con domicilio en calle Luis de Tejeda Nº 639 de Barrio Villa los llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día siete de Febrero de 2014 (07-02-2014), el "Permiso Provisorio Nº 128" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Ibáñez Juan Daniel, DNI. Nº 13.085.983, para el vehículo **Marca CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT, año 2013, Dominio MFX235**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 128 al vehículo **Marca CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT, año 2013, Dominio MFX235**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Enero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 013/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. MOYANO FRANCO EMANUEL, D.N.I. Nº 38.111.207 y al Sr. VACA ROBERTO RAMON, D.N.I. Nº 23.683.400;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, a partir del día primero de Enero de 2014 (01-01-2014) y hasta el día primero de Abril de 2014 (01-04-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. MOYANO FRANCO EMANUEL, D.N.I. Nº 38.111.207, con domicilio en Av. La Tradición s/n, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de recolección de residuos de poda en los sitios que le indique la autoridad competente y toda otra tarea encomendada por la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 21 hs. semanales, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil doscientos (\$1.200,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria.

ART. 2º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, a partir del día primero de Enero de 2014 (01-01-2014) y hasta el día primero de Abril de 2014 (01-04-2014) dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. VACA ROBERTO RAMON, D.N.I. Nº 23.683.400, con domicilio en calle Raul Prunotto Nº 67 de Bº 24 de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de chofer de camión y auxiliar en la recolección de residuos de poda en los sitios que indique la secretaria competente y toda otra tarea encomendada por la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 21 hs. semanales, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Enero de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 014/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **HARO MATIAS GABRIEL, D.N.I. Nº 39.472.152;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de tres **(3) MESES**, desde el día Siete de Enero del año 2014 **(07-01-2014)** y hasta el Siete de Abril del año 2014 **(07-04-2014)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01 al Sr. **HARO MATIAS GABRIEL, D.N.I. Nº 39.472.152**, con domicilio en calle 10 de junio Nº 284 de Bº Parque Norte de esta ciudad, quien deberá realizar Tareas de conductor y operador radial, en radio municipal, con una carga horaria de 48 horas mensuales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Ochocientos Dieciseis (\$816,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Enero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 015/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. LOPEZ, MAYRA EUGENIA, DNI: 38.418.875

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, a partir del día Siete de Enero de 2014 (07-01-2014) y hasta el día Siete de Abril de 2014 (07-04-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, a la Sra. LOPEZ, MAYRA EUGENIA, DNI: 38.418.875, con domicilio en los alamos 574, villa los llanos, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de apoyo escolar en casa de la cultura, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de 12 hs semanales, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR a la Sra. LOPEZ, MAYRA EUGENIA, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos quinientos veinticinco (\$525,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Enero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 016/14-A

VISTO

El proyecto de Ordenanza Nº 624/2014, Ordenanza General de Presupuesto de Recursos y Gastos Año 2014, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Estación Juárez Celman, en su sesión de fecha 31 de Diciembre de 2013 y presentado a este Departamento Ejecutivo el Día 03 de Enero de 2014, por el cual dispuso modificar sustancial y estructuralmente el proyecto de Presupuesto remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal (en adelante DEM), y;

CONSIDERANDO

Que el Departamento Ejecutivo tiene competencia exclusiva en la iniciativa del Proyecto de Presupuesto acompañado del plan de recursos y si bien el Concejo Deliberante tiene atribuciones para su discusión, modificación y sanción de dicho proyecto, debe hacerlo dentro de las claras y firmes prescripciones dispuestas al respecto por la Constitución de la Provincia.

En efecto, el Art. 71 de la Constitución Provincial, sienta las bases del régimen tributario y de las cargas públicas, las que deben estar fundamentadas en los principios de legalidad, equidad, capacidad contributiva, uniformidad, simplicidad y certeza.

Que las modificaciones introducidas por el órgano legislativo, resultan total y absolutamente arbitrarias, por estar fundadas solo en la voluntad decisoria del Concejo y resultar además ostensiblemente violatorias de los principios constitucionales anteriormente citados.

Que en efecto, se ha previsto un incremento salarial del quince por ciento (15%) para el personal, y ello conlleva como una consecuencia legal necesaria, el respectivo incremento en:

- Gastos de representación
- Antigüedad
- Título
- Responsabilidad Jerárquica
- Quebranto de caja
- Dedicación Funcional
- S.A.C. (Personal Permanente)
- Aportes Jubilatorios 20% (PP)
- A.P.R.O.S.S. 4,5% (PP)
- S.A.C. (Personal Temporario)
- Aportes Jubilatorios 20% (PT)
- A.P.R.O.S.S. 4,5% (PT)
- Seguro A.R.T (PP)
- Seguro A.R.T. (PT)

Dado que la reforma no incluye dichos incrementos, no admite posibilidad alguna que el Municipio pueda cumplir con los pagos que se derivan tanto de las Ordenanzas que se encuentran en vigencia, como de las leyes provinciales que así lo disponen y entre ellas la ley de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.



Que tal actitud del Concejo, no deviene de un error u olvido, sino de una persistente actitud obstruccionista llevada al extremo, lo cual resulta atentatorio contra la prestación de los servicios y el regular funcionamiento de la administración.

Que la disposición que se deja impugnada, no actúa aisladamente, y por tanto fue necesario para el Concejo, restringir también la compensación de partidas de modo tal de impedir por esta vía, el cumplimiento de las obligaciones de pago precedentemente señaladas

De esta forma, el Art.11, inciso 4, punto a, del proyecto, solo autoriza la compensación de partidas hasta un veinte por ciento (20%), para incremento salarial, pero las obligaciones de pago excederían largamente dicho porcentaje que alcanzarían hasta un cuarenta y cinco por ciento (45%).

De realizarse la reducción antes mencionada en la cuenta "Crédito adicional para incremento salarial", aunque estuviera autorizada su compensación, por sus montos tornaría de cumplimiento imposible la autorización al D.E.M. para incrementar los salarios en un 15% anual, dado que dicha cuenta carecería de fondos para llevarlo adelante, y si los tuviera, la compensación que implicaría aumentar un 15% los salarios sería superior a la autorización otorgada por el H.C.D. al momento de compensar partidas.

Que por otra parte el cálculo de aguinaldos que establece el Proyecto remitido por el Concejo, tanto en lo que respecta a los miembros del H.C.D como a los del H.T.C., establece el sueldo anual complementario (S.A.C.) **para cada uno de los miembros, en la suma de doce sueldos** aproximadamente, valores que, al margen de inconstitucionales, al ser incorrectos, modifican el monto total de egresos presupuestados, desbalanceando los mismos en torno a los ingresos presupuestados.

Que como consecuencia de lo mencionado en el punto anterior, el monto total anual de las dietas y demás conceptos que percibiría la totalidad del cuerpo y tribunos de cuenta implicarían aproximadamente el 4,7% del total del Presupuesto Municipal, en **abierta violación a la limitación establecida por el Art. 27 de la ley 8102**, el que autoriza un máximo del 2%;

Que en el sistema de contrataciones, se ponen otros y nuevos obstáculos, ya que ahora, las contrataciones mayores a los diez mil pesos, deben efectuarse mediante Decreto fundado y con dos presupuestos, todo lo cual contrasta gravemente con el sistema imperante anteriormente, incluso en el año 2011, conforme al régimen establecido por el art. 33 de la Ordenanza N° 512/10, en que las contrataciones directas se podrían efectuar hasta los Cien Mil pesos y sin presupuestos, aclarándose precisamente que en dicha época existían otras Autoridades en el Departamento Ejecutivo, y que ahora ocupan cargos en el Cuerpo Legislativo, intentando efectuar modificaciones que no se realizaron en su período de gobierno, lo que denota sin hesitación alguna y palmariamente que existe una intención de entorpecer funcionalmente a este Departamento Ejecutivo, vislumbrándose un solapado propósito destituyente.

Que se trata, asimismo, de un afán persecutorio, lo que surge de manera ostensible si se tiene en cuenta que ha habido repetidos incrementos por parte del Concejo

Deliberante de los salarios para el personal Municipal, 20% para el mes de Octubre de 2013 y el pretendido 15% del presente, que operaría a partir de Enero conforme al proyecto



sancionado, ascendiendo al 35% de incremento en tres meses, que sumada al aumento otorgado por el D.E.M en el mes de Marzo de 2013 ascendería a un total de 45% en diez meses, mientras que a los miembros del Departamento Ejecutivo el Concejo deliberante no ha otorgado aumento alguno para los mismos períodos, por lo que sus remuneraciones solo han podido ser incrementadas en un 15% para todo el año 2013 por decreto del D.E.M conforme autorización otorgada por Ordenanza N° 597/12; denotando además, la manifiesta discriminación o segregación hacia los integrantes de este Departamento Ejecutivo.

Que esta concatenación de hechos arbitrarios y abusivos, lleva el peligro de debilitar en forma significativa tanto la actividad administrativa como la prestación de los servicios públicos, y en defensa de esas funciones, se hace reserva, en su caso de formular las acciones legales pertinentes, incluso de acudir a denunciar penalmente a todos aquellos Concejales que por acción u omisión, atenten contra régimen municipal impuesto como condición insoslayable para el funcionamiento de los gobiernos locales.

Que la Ley Orgánica Municipal faculta al Departamento Ejecutivo a vetar total o parcialmente un Proyecto de Ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante expresando sus fundamentos;

Que dicha atribución examinadora del Departamento Ejecutivo comprende la evaluación de los aspectos formales y materiales de la Ley, así como la oportunidad, mérito y conveniencia de las políticas proyectadas en la norma en análisis, siendo este un verdadero control de legalidad y razonabilidad;

Que por lo expuesto, corresponde ejercer el mecanismo excepcional del veto establecido por el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, y en uso de atribuciones constitucionales que le son propias;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1°) Dispónese el veto total del Proyecto de Ordenanza N° 624/2014, Ordenanza General de Presupuesto de Recursos y Gastos Año 2014, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Estación Juárez Celman, en su sesión de fecha 31 de Diciembre de 2013 y presentado a este Departamento Ejecutivo el Día 03 de Enero de 2014, por ser, de acuerdo a las razones expuestas, ilegal y arbitrario.-

Art. 2°) El presente Decreto es refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda, Finanzas y Administración, Cr. Jordán Maldonado.-

Art. 3°) Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante, con copia.-

Art. 4°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Enero de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



DECRETO Nº 017/14-A

VISTO

La Ordenanza Nº 625/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil Trece (30-12-2013) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día siete de Enero del año 2014 (07-01-2014), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza Nº 625/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil Trece (30-12-2013) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día siete de Enero del año 2014 (07-01-2014).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Enero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 018/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. BUSTO ERNESTO CAYETANO, DNI: 36.141.360

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, a partir del día once de Enero de 2014 (11-01-2014) y hasta el día once de Abril de 2014 (11-04-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. BUSTO, ERNESTO CAYETANO, DNI: 36.141.360, con domicilio en de la media caña 375, Guiñazu, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas varias en obras y servicios públicos, desmalezados, dependiente de la Secretaria de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. Busto, Ernesto Cayetano, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos DOS MIL CIEN (\$2100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Planeamiento Estratégico.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 8 de Enero de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 019/14-A

VISTO:

El Decreto Nº 016/14-A, mediante el cual se vetó el Proyecto de Ordenanza Nº 624/2014, Ordenanza General de Presupuesto de Recursos y Gastos Año 2014, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Estación Juárez Celman, en su sesión de fecha 31 de Diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley 8102 establece en su art. 33º que la falta de sanción de la Ordenanza de presupuesto al 1º de enero implicará la reconducción automática de la misma en sus partidas ordinarias y en sus importes vigentes;

Que no teniendo a la fecha la Ordenanza de Presupuesto aprobada y ante la eventual paralización de esta administración municipal, por no poder imputar los ingresos y egresos de la misma en el presupuesto vetado, se torna necesario ante esta situación excepcional, hacer extensiva la regulación del art.33º de la ley Orgánica Municipal;

Que debe dictarse el instrumento legal que determine, en el caso, que las imputaciones deberán realizarse, hasta su regularización, en el presupuesto correspondiente al año 2013 sancionado bajo el Nº de Ordenanza 596/12;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: RECONducIR, a partir de la fecha, la ordenanza Nº 596/12 General de Presupuesto año 2013 en sus partidas ordinarias y en sus importes vigentes.-

ART. 2º: PROTOCOLICeSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Enero de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



DECRETO Nº 020/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **PEREZ GONZALO NAHUEL, DNI: 37.195.178;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de un **(1) MES**, a partir del día Diez de Enero de 2014 **(10-01-2014)** y hasta el día Diez de Febrero de 2014 **(10-02-2014)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **PEREZ GONZALO NAHUEL, DNI: 37.195.178**, con domicilio en 25 De Mayo 99 Barrio Parque Norte, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Inspector Municipal, con las siguientes facultades: **a)** Realizar Inspecciones y labrar actas en aquellas situaciones que infrinjan la Ordenanza de Tránsito, de regulación del servicio de remis, transporte escolar y de toda otra que habilite transporte urbano; **b)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **c)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **d)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **e)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspectoría; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos dos mil doscientos seis **(\$2.206) con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Enero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 021/14-A

VISTO:

Que con fecha Once de Enero de 2014 (11-01-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 136, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GIB953, propiedad del Sr. Domingo López, DNI Nº 07.980.597, con domicilio en calle Los Ceibos 345 de Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día Trece de Febrero de 2014 (13-02-2014), el "Permiso Provisorio Nº 136" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Domingo López, DNI Nº 07.980.597 para el vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE, Año 2007, Dominio GIB 953**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 136 al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE, Año 2007, Dominio GIB 953**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Enero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 022/14-A

VISTO:

Que con fecha Trece de Enero de 2014 (13-01-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 137, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LLS986, propiedad del Sr. Dogliotti Jorge Ricardo, DNI: 17.159.920, con domicilio en Ruta 9 Km. 17 1/2, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGAR, hasta el día TRECE de Febrero de 2014 (13-02-2014), el "Permiso Provisorio Nº 137" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Dogliotti Jorge Ricardo, DNI: 17.159.920, para el vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 1.6 ESSENCE, Año 2012, Dominio LLS 986**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 137 al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 1.6 ESSENCE, Año 2012, Dominio LLS 986.-**

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Enero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 023/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **ALDERETE ARIEL ALEJANDRO, DNI: 33.696.015;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día Trece de Enero de 2014 (**13-01-2014**) y hasta el día Trece de Marzo de 2014 (**13-03-2014**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al SR. **ALDERETE ARIEL ALEJANDRO, DNI: 33.696.015**, con domicilio en calle Esteban Echeverría 420, Villa los Llanos de esta ciudad, quien deberá realizar Tareas de Sereno Auxiliar de la Pileta Municipal, con una carga horaria de 40 horas semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos mil Ciento Setenta y tres con cincuenta centavos (\$2173.50)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Enero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 024/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Hacienda Finanzas y Administración, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **PERALTA MAXIMILIANO JOSE, DNI: 38.180.880,**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de Un **(1) MES** , desde el día QUINCE de Enero de 2014 **(15-01-2014)** y hasta el día QUINCE de Febrero de 2014 **(15-02-2014)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **PERALTA MAXIMILIANO JOSE, DNI: 38.180.880**, con domicilio en calle Las azucenas 347, Villa los Llanos de esta ciudad, quien deberá realizar tareas administrativas en el área de Rentas, con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, las que deberá desempeñar en el horario de 7.00hs a 14.00hs, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda Finanzas y Administración.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Enero de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



DECRETO Nº 025/14-A

VISTO:

Que con fecha Dieciséis de Enero del 2014 (16-01-2014), venció el permiso Provisorio Nº 130, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242, año 2009 Dominio HUW033, propiedad del Sr. Brito Del Pino Miguel Angel, D.N.I. Nº 7.799.264, con domicilio en calle Ricardo Guiraldes Nº 170 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR**, hasta el día Dieciséis de Febrero de 2014 (16-02-2014), el “Permiso Provisorio Nº 130” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Brito Del Pino Miguel Angel, D.N.I. Nº 7.799.264, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242, año 2009, Dominio HUW033**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 130 al vehículo **Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242, año 2009, Dominio HUW033**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Enero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 026/14-A

VISTO:

Que con fecha veintinueve de Diciembre de 2013 (29-12-2013), venció permiso provisorio Nº 127, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio JAI650, propiedad del Sr. Rivadeneira Lucas Ezequiel, DNI. Nº 37.020.759, con domicilio en calle Los Robles Nº 576 de Barrio Villa los llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día Dieciséis de Febrero de 2014 (16-02-2014), el “Permiso Provisorio Nº 127” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Rivadeneira Lucas Ezequiel, DNI. Nº 37.020.759, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA FIRE, año 2010, Dominio JAI650**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 127 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA FIRE, año 2010, Dominio JAI650**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Enero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 027/14-A

VISTO:

Que con fecha dieciséis de Enero de 2014 (16-01-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 118, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GJG968, propiedad de la Sra. Maria Celeste Soledad Mazzaglia, DNI. Nº 25.755.394, con domicilio en calle El Piquillin Nº 543 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día dieciséis de Febrero de 2014 (16-02-2014), el "Permiso Provisorio Nº 118" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Maria Celeste Soledad Mazzaglia, DNI. Nº 25.755.394, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GJG968**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 118 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GJG968.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Enero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 028/14-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/00018/09 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual a fs. 206 se solicita habilitación Provisoria del Establecimiento Refinería del Centro S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente administrativo citado obra diversa documentación acompañada por el solicitante, en cumplimiento de parte de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente;

Que en su carácter de Apoderado de la firma Refinería del Centro S.A, el Sr. Motta Nicolás A.; ha cumplimentado con los requerimientos exigidos por las distintas áreas del Municipio, a excepción de la presentación de la habilitación vigente del ONCCA, habilitación definitiva de la Secretaria de Ambiente y el Pago del derecho de aprobación de Planos en la Sede Municipal;

Que se considera conveniente otorgarle una habilitación provisoria por 60 días, con el fin de permitirles concluir con el trámite de presentación de la habilitación vigente del ONCCA, habilitación definitiva de la Secretaria de Ambiente y el Pago del derecho de aprobación de Planos en la Sede Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGAR HABILITACION PROVISORIA hasta el día 17 de Marzo de 2014 (17/03/14), al Establecimiento Refinería del Centro S.A (CUIT 33-50134847-9), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 10 ½ de la localidad de Juárez Celman, dedicado a la preparación, congelado y deposito de menudencias para exportación; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00018/09; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma.-

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Enero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 029/14-A

VISTO:

Que con fecha veinte de Enero de 2014 (20-01-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 135, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GAB620, propiedad del Sr. MONTOYA ALEJANDRO GABRIEL, DNI Nº 16.721.007, con domicilio en calle Los Alamos 354 de Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día veinte de Febrero de 2014 (20-02-2014), el "Permiso Provisorio Nº 135" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. MONTOYA ALEJANDRO GABRIEL, DNI Nº 16.721.007, para el vehículo **Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242, Año 2007, Dominio GAB 620**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 135 al vehículo **Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242, Año 2007, Dominio GAB 620.-**

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Enero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 030/14-A

VISTO:

El expte Nº 01/1743/14, donde consta la Solicitud de ayuda económica reintegrable, presentada por el Sr. Salas David, D.N.I 25.336.570, con domicilio en Juan Maria Gutierrez Nº 344de Barrio Parque Norte de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para afrontar los gastos de sepelio del SR. Salas Alberto David, D.N.I Nº 10.445.477, fallecido en fecha veintidós de Enero de 2014;

Que el SR. Salas Alberto David era afiliado a PAMI, obra social que reintegra parte de los gastos de sepelio;

Que el solicitante, hijo del fallecido, pide una ayuda económica reintegrable, toda vez que con su familia no pueden afrontar el gasto en lo inmediato y la obra social PAMI, conforme a lo informado por la institución, establece un plazo máximo de 90 días para proceder al reintegro de dichos gastos

Que el monto solicitado es de pesos cuatro Mil (\$4.000,00)

Que se hace necesario que este municipio brinde la ayuda económica solicitada, con la condición de que la familia restituya integralmente dicho importe cuando la obra social PAMI le reintegre los gastos en que incurrieran en ocasión del sepelio;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE una ayuda económica reintegrable por el monto de Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) al Sr. Salas David, D.N.I 25.336.570; con destino a financiar gastos de sepelio del Sr. Salas Alberto David, D.N.I Nº 10.445.477, fallecido en fecha veintidós de Enero de 2014.-

ART. 2º) La presente ayuda deberá ser reintegrada por el Sr. Salas David, D.N.I 25.336.570, al municipio en un plazo máximo de 90 días, en el momento que la obra social PAMI reintegre, en concepto de gastos de sepelio, dicho importe a la familia.-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Enero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 031/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **AVELLANEDA GLADYS BEATRIZ, D.N.I Nº 17.628.307;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente al día veinte de Enero del 2014 (**20-01-2014**) y hasta el día veinte de Marzo de 2014 (**20-03-2014**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **AVELLANEDA GLADYS BEATRIZ, D.N.I Nº 17.628.307**, con domicilio en calle José Marmol Nº 281 Bº Parque Norte, de esta ciudad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en los Centros de Salud, dependientes de la Secretaría de Salud Municipal, con una carga horaria de siete (7) horas diarias de lunes a viernes, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Trescientos Diez (\$2.310,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Enero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.



DECRETO Nº 032/14-A

VISTO:

Que con fecha Veintidós de Enero del año 2014 (22-01-14) el Sr. Araya Héctor Hugo, DNI. Nº 28.654.368, con domicilio en calle José Hernández Nº 322 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, el vehículo Dominio EQH136, de su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que Sr. Araya Héctor Hugo, DNI. Nº 28.654.368, ha cumplimentado con todos los extremos requeridos por la normativa para la obtención de la habilitación referida, el vehículo Dominio EQH136, los que deberán ser mantenidos, bajo pena de caducidad;

Que corresponde dictar el instrumento mediante el cual se le otorgue la habilitación de mención;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) OTÓRGUESE, a partir del Veintidós de Enero del año 2014 (22-01-14), **Chapa Habilitante Municipal Nº 02** para la prestación del servicio de transporte Especial de personas al Sr. Araya Héctor Hugo, DNI. Nº 28.654.368, para el vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2004, Dominio EQH136**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias.-

Art. 2º) Todo cambio de vehículo deberá ser comunicado al Municipio a los fines de reasignar la chapa al nuevo vehículo, el cual deberá cumplimentar con los requisitos previstos en la normativa vigente.-

Art. 3º) DÉJESE sin efecto el “Permiso Provisorio Nº 002” de Transporte Especial de personas.-

Art. 4º) DESE noticia al interesado.-

Art. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Enero de 2014

. FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 033/14-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2014, según Ordenanza Nº 597/12, reconducida conforme Decreto Nº 049/14-A y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2014, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Uno (01), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Enero de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

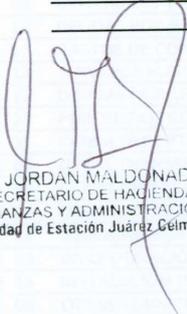
CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 01/2014 - Decreto N° 0033/14 - A
Fecha: 22 de Enero de 2014

III - Resumen de Compensación de Presupuesto

Resumen Compensación de Presupuesto	
Presupuesto Vigente	\$ 24,989,033.09
Disminución del Presupuesto	\$ 1,695,000.00
Incremento del Presupuesto	\$ 1,695,000.00
Presupuesto Actualizado	\$ 24,989,033.09


Cr. JORDAN MALDONADO
SECRETARIO DE HACIENDA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Ciudad de Estación Juárez Celman




MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

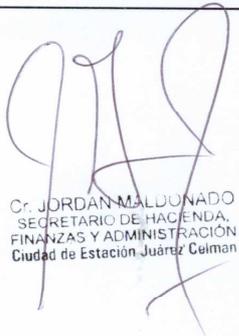


Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación Nº 01/2014 - Decreto Nº 0033/14 - A
Fecha: 22 de Enero de 2014

II - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 02 01 10	QUEBRANTO DE CAJA	\$ 500.00	\$ 10,000.00	\$ 10,500.00
2 01 01 01 03 06 01	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PT)	\$ 535.00	\$ 50,000.00	\$ 50,535.00
2 01 01 01 03 07 02	OTROS SEGUROS	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00	\$ 55,000.00
2 01 01 01 05 01 03	ROPA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD	\$ 15,000.00	\$ 30,000.00	\$ 45,000.00
2 01 01 02 01 01 08	MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 2,000.00	\$ 50,000.00	\$ 52,000.00
2 01 01 02 01 01 12	DEUDAS POR BIENES DE CONSUMO DE EJERCICIOS ANTERIO	\$ 10,000.00	\$ 80,000.00	\$ 90,000.00
2 01 01 03 01 01 11	GASTOS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIONES	\$ 3,500.00	\$ 50,000.00	\$ 53,500.00
2 01 01 03 01 01 12	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	\$ 10,000.00	\$ 300,000.00	\$ 310,000.00
2 01 01 03 01 01 17	DEUDAS POR SERVICIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 5,000.00	\$ 115,000.00	\$ 120,000.00
2 01 01 03 01 01 21	PORCENTAJE COBRANZAS EXTRAJUDICIALES	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00	\$ 55,000.00
2 01 01 03 01 01 31	CAMM DEPORTES - CONTRATACIONES	\$ 20,000.00	\$ 300,000.00	\$ 320,000.00
2 01 03 05 01 01 08	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	\$ 1,000.00	\$ 100,000.00	\$ 101,000.00
2 02 01 07 01 01 08	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 29,000.00	\$ 50,000.00	\$ 79,000.00
2 02 01 08 01 01 03	OBRA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO - RED NUEVA	\$ 150,000.00	\$ 200,000.00	\$ 350,000.00
2 02 01 08 01 01 12	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN GENERAL	\$ 20,000.00	\$ 80,000.00	\$ 100,000.00
2 02 01 08 01 01 18	INCORPORACIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS EN PLAZAS	\$ 45,000.00	\$ 50,000.00	\$ 95,000.00
2 02 01 08 01 01 19	INSTALACIÓN DE GIMNASIOS URBANOS	\$ -	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
2 02 03 10 01 01 05	OTRAS AMORTIZACIONES DE DEUDA	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	\$ 31,000.00
				\$ -

Total \$ 1,695,000.00


Cr. JORDAN MALDONADO
SECRETARIO DE HACIENDA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Ciudad de Estación Juárez Celman




MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 01/2014 - Decreto N° 0033/14 - A
Fecha: 22 de Enero de 2014

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 02 01 08 01 02 15	PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE	\$ 720,000.00	\$ 720,000.00	\$ -
2 02 01 08 01 01 26	EJECUCIÓN DE OBRAS DE CORDÓN CUNETA, BADENES - VIL	\$ 1,900,000.00	\$ 975,000.00	\$ 925,000.00
Total				\$ 1,695,000.00

2

[Handwritten Signature]

SECRETARIO DE HACIENDA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Ciudad de Estación Juárez Celman



[Handwritten Signature]

MYRIAN PRINOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 034/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. DIAZ RUBEN NICOLAS, D.N.I. Nº 39.023.858;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, a partir del día treinta y uno de Enero de 2014 (31-01-2014) y hasta el día treinta y uno de Abril de 2014 (31-04-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. DIAZ RUBEN NICOLAS, D.N.I. Nº 39.023.858, con domicilio en Los Nogales Nº 354 Bº Villa Los Llanos de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. DIAZ RUBEN NICOLAS, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos mil cien (\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Enero de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 035/14-A

VISTO:

Que con fecha Veintiocho de Enero del año 2014 (28-01-14) la Sra. INSAURRALDE AIDA DEL CARMEN, DNI. Nº 23.460.493, con domicilio en Los Robles Nº 273 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, el vehículo Dominio GSN 780, de su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que la Sra. INSAURRALDE AIDA DEL CARMEN, DNI. Nº 23.460.493, ha cumplimentado con todos los extremos requeridos por la normativa para la obtención de la habilitación referida, el vehículo Dominio GSN 780, los que deberán ser mantenidos, bajo pena de caducidad;

Que corresponde dictar el instrumento mediante el cual se le otorgue la habilitación de mención;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) OTÓRGUESE, a partir del Veintiocho de Enero del año 2014 (28-01-14), **Chapa Habilitante Municipal Nº 03** para la prestación del servicio de transporte Especial de personas a la Sra. INSAURRALDE AIDA DEL CARMEN, DNI. Nº 23.460.493, para el vehículo **Marca PEUGEOT MODELO PARTNER FURGON D PLC CONFORT, año 2007, Dominio GSN780**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias.-

Art. 2º) Todo cambio de vehículo deberá ser comunicado al Municipio a los fines de reasignar la chapa al nuevo vehículo, el cual deberá cumplimentar con los requisitos previstos en la normativa vigente.-

Art. 3º) DÉJESE sin efecto el “Permiso Provisorio Nº 003” de Transporte Especial de personas.-

Art. 4º) DESE noticia al interesado.-

Art. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Enero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 036/14-A

VISTO:

El expte Nº 01/1810/14, donde consta la Solicitud de ayuda económica reintegrable, presentada por el Sr. Garay Pablo Ramón, D.N.I 33.647.132, con domicilio en calle Pública S/N Paraje Punta de Agua- Malagueño, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para afrontar los gastos de sepelio del SR. Garay Rafael Marcelino, D.N.I Nº M6.440.308, cuyo domicilio era Zona Rural S/N de Estación Juárez Celman, fallecido en fecha veintiocho de Enero de 2014;

Que el SR. Garay Rafael Marcelino a PAMI, obra social que reintegra parte de los gastos de sepelio;

Que el solicitante, hijo del fallecido, pide una ayuda económica reintegrable, toda vez que con su familia no pueden afrontar el gasto en lo inmediato y la obra social PAMI, conforme a lo informado por la institución, establece un plazo máximo de 90 días para proceder al reintegro de dichos gastos

Que el monto solicitado es de pesos cuatro Mil (\$4.000,00)

Que se hace necesario que este municipio brinde la ayuda económica solicitada, con la condición de que la familia restituya integralmente dicho importe cuando la obra social PAMI le reintegre los gastos en que incurrieran en ocasión del sepelio;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE una ayuda económica reintegrable por el monto de Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) al Sr. Garay Pablo Ramón, D.N.I 33.647.132; con destino a financiar gastos de sepelio del Sr. Garay Rafael Marcelino, vecino de la localidad, fallecido en fecha veintiocho de Enero de 2014 -

ART. 2º) La presente ayuda deberá ser reintegrada por el Sr. Garay Pablo Ramón, D.N.I 33.647.132, al municipio en un plazo máximo de 90 días, en el momento que la obra social PAMI reintegre, en concepto de gastos de sepelio, dicho importe a la familia.-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Enero de 2014

**FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL
MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.**



DECRETO Nº 037/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **GORDILLO ELLAN EZEQUIEL KEVIN, DNI: 39.071.082;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) INCLUIR por el término de UN (1) MES, desde el día Treinta y uno de Enero del 2014 (31-01-2014) y hasta el día Veintiocho de Febrero de 2014 (28-02-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **GORDILLO ELLAN EZEQUIEL KEVIN, DNI: 39.071.082**, con domicilio en calle el chañar Nº 256 de barrio Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el área que le indique la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos mil doscientos (\$2.200,00)** pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Enero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.